CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/11
SEGÚN LEY 2051

Informe de Evaluación

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de **la Sub Unidad Operativa de Contratación No. 39**, constituido por: **Lic. Mónica Enciso,** Directora Administrativa, **Abog. Edith López** Asesora Jurídica y **Lic. Noelia Cardozo,** Directora de la Dirección de Bienestar de la Infancia y la Familia, a los efectos de proceder al estudio y evaluación de las ofertas y recomendación de Adjudicación en el marco del Proceso de la **Contratación Directa N° 27/11**, para la **Adquisición de CASAS TORRES Y HAMACAS PARA USO DE LOS NIÑOS DE LOS CEBINFAS,** de conformidad al Art. 34 de la Ley No. 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, según el Objeto de Gasto 530 – ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL - del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones No. 225890. A través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. **3216/2011** se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente para contraer las obligaciones resultantes del Llamado, cuyo costo estimado para esta contratación es de **Gs. 36.577.750 (Guaraníes TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENCIENTOS CINCUENTA)** con FF30 Recursos Propios, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

Para la realización del presente llamado, se curso invitación a 5 (cinco) empresas, que son: MEGA SERVICE S.R.L., LANTANA S.A., Arquitectura y Diseño S.A., Nuñez&Nuñez Muebles S.R.L. y SORIANO Muebles. ----------

La presentación y apertura de ofertas fue llevada a cabo el jueves 24 de noviembre del año en curso a las 09:00 hs. y los respectivos presupuestos, cuyas copias pasan a formar parte de la presente, dejándose constancia de la presentación de ofertas para la provisión de los servicios solicitados, por parte de las firmas: **RINGO IMPORTADORA, LANTANA S.A., MEGA SERVICE S.R.L., MAFRAJUL S.A.** ----------.----------

DEL ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES SURGE QUE:

1. La firma **MAFRAJUL S.A.** presenta su formulario de ofertas incompleto, pues no presenta marca ni procedencia, así como carece de la garantía de mantenimiento de oferta, de carácter sustancial, por lo tanto dicha oferta es descalificada por no estar debidamente completado y preparado.----------

2. La firma **LANTANA S.A.** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada en la siguiente etapa.----------

3. La firma **MEGA SERVICE S.R.L.** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada en la siguiente etapa.----------

4. La firma **RINGO IMPORTADORA,** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada en la siguiente etapa.----------

2. EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta que los 3 (tres) oferentes han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial exigidos a satisfacción de la Convocante, se procedió a evaluar dichas ofertas realizando comparaciones de precios unitarios de los bienes solicitados, conforme a la planilla de Comparación de Precios unitarios que forma parte del presente informe.----------

Se procede a agrupar las ofertas presentadas, siendo la forma de adjudicación POR ITEM, se observa que las ofertas presentadas según los ítems con precios más bajos, se deja constancia que para el **ítem 1e ítem 2,** la firma LANTANA S.A. ha presentado la oferta económica más ventajosa. conforme a la planilla de Comparación de Precios unitarios que forma parte del presente informe.--

3. EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS OFERTAS

Seguidamente, este comité analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos técnicos del llamado y confirmar que todas las condiciones establecidas hayan sido cumplidas sin ninguna desviación o reserva significativa.----------

Cumpliendo con lo establecido en el art. 61 del Decreto 21909/03, numeral 3; *se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación, se procede a verificar que:*

Siguiendo con la evaluación y teniendo a la vista las documentaciones verificadas de los dos ITEMS, se procede al análisis de las Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas, primeramente para el **ITEM 1 –CASAS TORRES**- se desprende que las ofertas presentadas por la casa comercial que tiene la 1ra. Mejor ofertas es la casa LANTANA S.A. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y para el **ITEM 2 –HAMACAS**- ofertada como mejor precio por la empresa LANTANA S.A., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.----------

Motivos de calificación:

Habiendo presentado correctamente la documentación solicitada por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario No. 21.909/03."… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", conforme a la normativa legal precintada, las empresas recomendadas cumplen satisfactoriamente los requisitos solicitados.

1. CONCLUSION

En el **ITEM 1** – **CASA TORRE**– se verificó que la oferta y documentaciones presentadas por la empresa **LANTANA S.A.**, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas a satisfacción de la convocante, razón por la cual este comité de Evaluación recomienda su adjudicación. ----------

En el **ITEM 2** – **HAMACA**– se verificó que la oferta y documentaciones presentadas por la empresa **IL TANO.**, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas a satisfacción de la convocante, razón por la cual este comité de Evaluación recomienda su adjudicación. ----------

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto No. 21.909, este Comité arriba a la CONCLUSIÓN de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado **C.D. No. 27/2011 "Adquisición de CASAS TORRES Y HAMACAS PARA USO DE LOS NIÑOS DE LOS CEBINFAS"** a la firma que seguidamente se detalla y por los montos consignados a continuación:----------

1. **LANTANA S.A.,** RUC 80008083-1, por un monto total de **Gs. 34.960.000.-** (Guaraníes TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL), por los ítems 1 y 2 .--

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, el Informe es firmado, por las personas anteriormente mencionadas, en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA

---------- ----------

Lic. Mónica Enciso C. *Abog. Edith López*

Lic. Noelia Cardozo